

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00262 00

De cara a la petición formulada por la parte actora, consistente en autorizar la notificación por correo electrónico al demandado **Miguel Herrera Jaramillo**, es del caso remitir al memorialista al auto del pasado 18 de noviembre de 2019 (cfr.fl.29 cdno ppal), donde el Despacho ya había resuelto tal solicitud.

Con esta actuación, se entiende interrumpido el término concedido en auto del 2 de marzo hogaño (Cfr.fl.32 *idem*); se insta a la parte actora para que proceda a emprender las actuaciones de notificación personal al extremo pasivo, so pena de proceder a culminar el presente trámite ejecutivo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>La Secretaria</p>
--